



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de YAMILE SUA MENDIVELSO contra AURA VIANET PEREZ ALVARADO y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01128-00**¹.

Resuelto el recurso impetrado se continua con el trámite procesal respectivo, motivo por el que se advierte que la demanda fue contestada por la Dra. LICETH TATIANA ROJAS BOHORQUEZ quien funge como apoderada judicial de la parte demandada esto es AURA VIANET PEREZ ALVARADO y ALBERTO GOMEZ TORRES, asimismo se presentó escrito de contestación por parte de la demandada NOHORA ARCADIA PEREZ ALVARADO, quienes se encuentran notificados por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaria contrólense los términos de Ley restantes a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, teniendo en cuenta las contestaciones de demanda visibles a folios 7, 8 y 9 del plenario digital y, conforme a las previsiones del numeral 3º del artículo 118 del C. G. del P..

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **LICETH TATIANA ROJAS BOHORQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.294.158 y de tarjeta profesional No. 329.780 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Nótese que la señora **NOHORA ARCADIA PEREZ ALVARADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.310.629, actúa como extremo demandado en causa propia.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 134 hoy 26 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **791f32bd3d286403d29bf5747253f74ae277a64798c99f2cbebbb39e2b7c638a**

Documento generado en 23/11/2021 04:02:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>